



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 4 de diciembre de 2025; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“8.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON EL CLUB DEPORTIVO CHICLANA CF PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CLUB, ANUALIDAD 2025.

Incoado expediente, mediante Providencia de Inicio por la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Deportes de fecha 01 de octubre de 2025, relativo a la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y el Chiclana Club de Fútbol para gastos de funcionamiento, gestión y mantenimiento del club para la anualidad 2025, en el que consta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º Solicitud formulada por D. #Juan Luis Rojo Aguilera# [J.L.R.A.], en calidad de presidente del Chiclana Club de Fútbol con NIF número G11224524, firmar Convenio de Colaboración y conceder subvención nominativa para gastos de funcionamiento, gestión y mantenimiento del club para la anualidad 2025, con número de registro de entrada 2025/38166 de fecha 22 de septiembre de 2025.

2º Providencia de inicio suscrita por la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Deportes de fecha 01 de octubre de 2025.

3º Documento RC números PDE-30 con número de operación 202520002463000 y PDE-133 con número de operación 202520002463001.

4º Informe suscrito por el Coordinador de Deportes, Manuel Ruiz Cabezón, de fecha 2 de octubre de 2025.

5º Memoria justificativa suscrita por el Coordinador de Deportes, Manuel Ruiz Cabezón, de fecha 2 de octubre de 2025.

6º Informe de Intervención Municipal, de fase de compromiso del gasto AD, suscrito por la

1/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	05/12/2025 14:00:50
ARAGON ROMAN ANTONIO	05/12/2025 12:40:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/12/2025 11:32:37

900671a147320517e3407e93690c0e00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a147320517e3407e93690c0e00q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Viceinterventora Municipal Eva María Mota Sánchez, de fecha 03 de noviembre de 2025.

7º Informe de Intervención Municipal, reconocimiento de la obligación, suscrito por la Viceinterventora Municipal Eva María Mota Sánchez, de fecha 03 de noviembre de 2025.

8º Informe con Propuesta de Resolución suscrito por el Coordinador de Deportes, Manuel Ruiz Cabezón [M.R.C.], de fecha 1 de diciembre de 2025.

9º Informe jurídico suscrito por el Secretario General, Antonio Aragón Román, de fecha 19 de noviembre de 2025.

NORMATIVA APLICABLE

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE Nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
2. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
3. Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
4. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
5. Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
6. La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en lo sucesivo OGRS) del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (B.O.P. Cádiz Nº 60, de 30 de marzo de 2009).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: SOBRE EL ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente es la Alcaldía Presidencia conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, competencia esta en el día de hoy se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de la Alcaldía n.º 4008, de 20 de junio de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 129 de fecha 10 de julio de 2023.

SEGUNDO: ANÁLISIS DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

En el Presupuesto Municipal de la anualidad 2025 se incluye subvención nominativa a favor del Chiclana Club de Fútbol por importe de 45.000,00 €, que se tramita a través de un

2/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	05/12/2025 14:00:50
ARAGON ROMAN ANTONIO	05/12/2025 12:40:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/12/2025 11:32:37

900671a147320517e3407e93690c0e00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a147320517e3407e93690c0e00q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

El Chiclana Club de Fútbol solicita que se le conceda dicha subvención nominativa y que se firme Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento para sufragar gastos de funcionamiento, gestión y mantenimiento del club deportivo para la anualidad 2025.

Que es competencia propia del Ayuntamiento la concesión de subvención solicitada a instancia del Chiclana Club de Fútbol por importe de 45.000,00 € con destino al funcionamiento, gestión y mantenimiento del club deportivo, debiéndose cumplir todas las cláusulas recogidas en el convenio de referencia durante el año 2025. Justificándose el objeto de esta concesión directa por razones de interés público-social.

Conforme a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda, Contratación, Patrimonio y Deportes y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4008/2023, de 20 de junio, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.-Aprobar Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento y el Chiclana Club de Fútbol para gastos de funcionamiento, gestión y mantenimiento del club y conceder subvención nominativa por importe de 45.000,00 € para la anualidad 2025, del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA Y EL CHICLANA CLUB DE FÚTBOL.

En Chiclana de la Frontera, 2025

REUNIDOS

De una parte Don José María Román Guerrero, Alcalde del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Y de otra Don #Juan Luis Rojo Aguilera# [J.L.R.A.] con DNI #75818540-Y#, Presidente del Chiclana Club de Fútbol con NIF G-11224524.

Ambas partes se reconocen capacidad legal para formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

3/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	05/12/2025 14:00:50
ARAGON ROMAN ANTONIO	05/12/2025 12:40:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/12/2025 11:32:37

900671a147320517e3407e93690c0e00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=900671a147320517e3407e93690c0e00q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

CLÁUSULAS

PRIMERA.

1.1. La Delegación Municipal de Deportes autorizará el uso de las instalaciones del Campo Municipal de Deportes durante el año 2025.

SEGUNDA.

2.1. El Ayuntamiento de Chiclana concederá subvención nominativa al Chiclana Club de Fútbol con cargo al presupuesto de la Delegación Municipal de Deportes, aplicación presupuestaria 84.340.489.03, por importe de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), siendo el objeto el destino a gastos de funcionamiento, gestión y mantenimiento de la entidad del Chiclana Club de Fútbol.

2.2. La vigencia del presente convenio surtirá efecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025.

TERCERA.

3.1. El Chiclana Club de Fútbol. cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvención recogidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.2. El Chiclana Club de Fútbol. deberá haber justificado subvenciones anteriores concedidas por este Ayuntamiento, cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado.

CUARTA.

4.1. El Chiclana Club de Fútbol cumplirá las obligaciones, como beneficiario, contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

QUINTA.

5.1. Se abonará el importe total de la subvención concedida de forma anticipada a la justificación del total del gasto que figure en el presupuesto presentado.

SEXTA.

4/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	05/12/2025 14:00:50
ARAGON ROMAN ANTONIO	05/12/2025 12:40:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/12/2025 11:32:37

900671a147320517e3407e93690c0e00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=900671a147320517e3407e93690c0e00q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

6.1. La subvención concedida es INCOMPATIBLE con la percepción de cualesquiera otras subvenciones para la misma finalidad de la justificación presentada.

SÉPTIMA.

7.1. Por el club se justificará el total del presupuesto de gastos presentado, que asciende a CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), con relación detallada por conceptos de facturas y/o documentos originales, que representa el 100 % de la cantidad solicitada, contemplada nominativamente en los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 84/340/489.03.

La documentación justificativa de la subvención y según el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presentarán a través de la VENTANILLA VIRTUAL de la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Se adjuntará declaración jurada firmada por el órgano competente de la entidad correspondiente de que las facturas escaneadas y relacionadas en la cuenta justificativa, coinciden con las originales y se han destinado unicamente a este proyecto en el porcentaje establecido sin perjuicio del control financiero posterior.

Se procederá a realizar la comprobación de dicha documentación, que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las Obligaciones de Facturación y se aplicará sistema de validación y estampillado de justificantes de gastos que permita el control de la concurrencia de subvenciones.

La justificación consistirá en:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y programadas por el club beneficiario durante 2025.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad y por otro las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en dicha relación.

La entrega de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o

5/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	05/12/2025 14:00:50
ARAGON ROMAN ANTONIO	05/12/2025 12:40:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/12/2025 11:32:37

900671a147320517e3407e93690c0e00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a147320517e3407e93690c0e00q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

El plazo de justificación finalizará el 31 de enero del 2026.

El Coordinador de Deportes emitirá informe de la justificación realizada y se emitirá la correspondiente liquidación, que se remitirá a la Intervención de Fondos, donde una vez fiscalizada e informada se remitirá de nuevo a la Delegación Municipal de Deportes para su propuesta y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

OCTAVA.

8.1. Siendo el Chiclana Club de Fútbol. la entidad de la modalidad de fútbol más antigua de la Ciudad de Chiclana que tradicional y preferentemente ha utilizado las Instalaciones Deportivas del Campo Municipal de Deportes preferentemente, prestando colaboración con el Ayuntamiento en actividades y programas deportivos realizados en esta instalación, dificulta realizar convocatoria publica para la concesión de la referida subvención municipal, no siendo necesario la aportación por parte del interesado de garantía para el objeto de este convenio.

8.2. Justificándose el objeto de esta concesión directa por razones de interés público-social y al carácter singular de la instalación Municipal que utiliza de forma habitualmente la entidad beneficiaria, repercutiendo el uso de estas instalaciones deportivas en el deporte no profesional, beneficiando esta colaboración a gran número de ciudadanos aficionados al fútbol en todas las categorías y considerándose que el club beneficiario es el de más antigüedad con diferencia entre los de esta modalidad deportiva y con fuerte arraigo en la población chiclanera y en distintos ámbitos deportivos de la localidad.

8.3. Las relaciones con técnicos animadores, operarios u otras personas relacionadas con las actividades desarrolladas en la instalación y con el funcionamiento, gestión y mantenimiento del club serán de cuenta del Chiclana Club de Fútbol, sin que el Ayuntamiento de Chiclana responda en ningún caso de dicha relación.

8.4. La entidad beneficiaria de la subvención es la única responsable ante el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera de la realización de la actividad o adopción del comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto, siendo única responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se estará a lo previsto en el Título IV de la Ley General de

6/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	05/12/2025 14:00:50
ARAGON ROMAN ANTONIO	05/12/2025 12:40:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/12/2025 11:32:37

900671a147320517e3407e93690c0e00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a147320517e3407e93690c0e00q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Subvenciones y la vigente Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

NOVENA.

9.1. El Ayuntamiento podrá disponer en todo momento de las instalaciones para la organización de cualquier actividad programada por el Ayuntamiento.

DÉCIMA.

10.1. No se podrá hacer uso de la Instalación de actividades extraordinarias deportivas o ajenas al deporte del fútbol sin la autorización expresa del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

UNDÉCIMA.

11.1. En toda la información o publicidad de los proyectos subvencionados, así como en la divulgación que se realice del proyecto en la localidad, se deberá hacer constar que éstos se realizan en colaboración con el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento y su logotipo en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual. A este respecto y para la debida difusión del origen de las subvenciones, las entidades deberán en todo caso, incorporar de forma visible el logotipo que figura en el Anexo I. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro y/o pérdida derecho al cobro del 100% de la subvención concedida.

DUODÉCIMA.

12.1 Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo establecido en las Bases de Convocatoria. Se procederá a una reducción de forma automática del 20 % del importe de la concesión una vez realizado el requerimiento para su presentación y en caso de no ser atendido éste se procederá a la pérdida total de la misma.

12.2. Cuando no se justifique el importe total del presupuesto presentado, se procederá a la reducción de la cantidad concedida atendiendo al principio de proporcionalidad.

DÉCIMO TERCERA.

13.1. Para el buen funcionamiento de lo acordado en este convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento y estará formada por varias personas de la Delegación de Deportes

7/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	05/12/2025 14:00:50
ARAGON ROMAN ANTONIO	05/12/2025 12:40:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/12/2025 11:32:37

900671a147320517e3407e93690c0e00q

<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a147320517e3407e93690c0e00q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

y una persona del Chiclana Club de Fútbol.

La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de tres meses desde la firma del presente Convenio, y se regirá en lo provisto en el mismo, por las disposiciones sobre órganos colegiados de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

13.2. El convenio se someterá a aprobación de la Junta de Gobierno Local, a propuesta la Delegada de Deportes. El Convenio se suscribe al amparo de los artículo 25 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y artículo 29 de la Ley Autonomía Local de Andalucía.

13.3 Se procederá a su inscripción en la Base Datos Nacional de Subvenciones.

13.4 Se procederá a su publicación en el Portal de Transparencia en Virtud de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

MARCO JURÍDICO

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE Nº 276, de 18 de noviembre de 2003).

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones (en lo sucesivo OGRS) del Ayuntamiento de Chiclana de la Fra. (B.O.P. Cádiz Nº 60, de 30 de marzo de 2009).

Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

EL ALCALDE,

EL PRESIDENTE DEL CHICLANA CLUB DE FÚTBOL,

Fdo José María Román Guerrero

Fdo #Juan Luis Rojo Aguilera# [J.L.R.A.]”

Segundo. Facultar al actual Alcalde-Presidente de esta Corporación para la firma del mismo.

8/9.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	05/12/2025 14:00:50
ARAGON ROMAN ANTONIO	05/12/2025 12:40:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/12/2025 11:32:37

900671a147320517e3407e93690c0e00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=900671a147320517e3407e93690c0e00q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Tercero. Conceder subvención de 45.000,00 € y reconocer la obligación para sufragar gastos de funcionamiento, gestión y mantenimiento del club al Chiclana Club de Fútbol para la anualidad 2025.

Cuarto. Publicar en el Portal de Transparencia, en virtud de lo dispuesto en la Ley 19/2013, 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Quinto. Comunicar el presente acuerdo al interesado y a las Delegaciones Municipales a las que afecta el mismo.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia, Planificación Estratégica, Digital y para la Inteligencia Artificial, Ana María González Bueno, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decretos de la Alcaldía números 4006/2023, de 19 de junio; 7367/2024, de 20 de diciembre y 1554/2025, de 13 de marzo, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, firmado electrónicamente al día de la fecha.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	05/12/2025 14:00:50
ARAGON ROMAN ANTONIO	05/12/2025 12:40:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	05/12/2025 11:32:37

900671a147320517e3407e93690c0e00q

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=900671a147320517e3407e93690c0e00q>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada